

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve de abril de dos mil veintitrés

REF. VERBAL No. 110013103027**20230006400**

Se incorpora al plenario la documental aportada por la demandante militante en consecutivos 08 y 09, para los efectos pertinentes el despacho ordena al extremo actor que adose registro fotográfico complementario y actualizado del predio con la imposición de la valla en amplio formato (foto panorámica) donde se pueda constatar la ubicación del inmueble pretendido respecto de los predios colindantes así como la vía pública sobre la cual tenga frente o limite el predio a usucapir, esto acorde al art 375-7 del CGP.

Con todo se advierte al extremo actor que la valla debe permanecer visible durante toda la duración del proceso inclusive hasta la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Incorpórese al plenario, y se pone en conocimiento las respuestas emitidas por las entidades Caja de Vivienda Popular, IDR, Secretaria de Planeación, Acueducto y obrante en consecutivos 013 y 017.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e299b24b193ade554f999cbe6159f366fc2d5b4339ece3c78064f23128e7861**

Documento generado en 19/04/2023 08:06:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>